

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6670 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC, anuncia:

1º. - Que en el procedimiento número 939/2020, (NIG 2906742120200038834), por auto de fecha 14 de diciembre de 2020 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gecko Pro Tour, S.L., con NIF B93132736, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º. - Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración Concursal.

3º. - Que la Administración Concursal la integra D. Francisco Juan Trujillo Hidalgo, provisto de DNI 33386937E; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en Pasaje Compositor Lemmberg Ruiz, n.º 4.º, 1.º Derecha, Málaga CP 29007, vecino de Málaga, TFNO: 952 28 48 50. - PROFESIÓN: Economista y con dirección de correo electrónico gecko@consultoriatrujillo.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º. - Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º. - Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º. - Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 9 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210007750-1